

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIAREQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA
PETICIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO
ÚNICO DE DECLARACIÓN

Medellín, 24 de febrero de 2025

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de estos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial **Antioquia**, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del Formato Único de Declaración (FUD) sin lograr un contacto telefónico efectivo.

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las peticiones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas con los predios y números de FUD que se indican a continuación para que comparezcan a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
AH0000410918	105168	CARLOS ENRIQUE CORREA CORREA	Liborina-Antioquia
BG000635956	1098087	DEISY BIBIANA HOYOS RESTREPO	Valparaíso-Antioquia
BE000710964-1	1109678	SEBASTIAN MAYA RAMIREZ	La Estrella -Antioquia
BE000710964-2	1109679	SEBASTIAN MAYA RAMIREZ	La Estrella -Antioquia
BE000710964-3	1109680	SEBASTIAN MAYA RAMIREZ	La Estrella -Antioquia

RT-RG-FO-75
V2Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia -
Medellín

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
BE000578142-1	1090933	SANDRA MILENA RESTREPO CORREA	Medellín -Antioquia
AG0000778575-1	104559	DARIO DE JESUS SERNA	Medellín -Antioquia
AJ0000414677-1	107029	GILBERTO DE JESUS ZAPATA VALENCIA	Sonsón-Antioquia
BG000632977-1	1097975	OSCAR DARIO MAZO	Ituango-Antioquia
BG000722860-1	1110658	HENRY LEON TUBERQUIA SUCERQUIA	Ituango -Antioquia
BH000685050-1	1105686	FELIX ANTONIO ESPINOSA CARVAJAL	Ituango -Antioquia
BK000736635-1	1112772	GLORIA EUGENIA AGUDELO LOPEZ	Sabanalarga-Antioquia
BH000767670-1	1117123	LUIS ANGEL RAMIREZ RODRIGUEZ	Anorí-Antioquia
BF000718577-1	1110409	VIVIANA ANDREA SANCHEZ OCHOA	Anorí -Antioquia
BH000425859-1	1062879	EUFARIS GALLO JIMENEZ	San carlos-Antioquia
AJ0000925423-2	107454	LEONEL DE JESUS MONSALVE HENAO	Liborina-Antioquia
AJ0000925423-1	107453	LEONEL DE JESUS MONSALVE HENAO	Liborina -Antioquia
NK000590835-1	1103721	LUIS NESNEYDER GARCIA RESTREPO	Ciudad bolivar-Antioquia
BG000601072-1	1093884	OCTAVIO DE JESUS JIMENEZ PEREZ	Ituango -Antioquia
BG000645649-1	1099201	SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA	Yalí-Antioquia
BI000603023-1	1094739	LEIDY JULIANA HENAO JARAMILLO	Ituango -Antioquia
BF000223784-1	182393	CARMEN PATRICIA COLONIA MUÑOZ	Medellín-Antioquia
BK000593913-1	1093104	PAOLA ANDREA DELGADO CARVAJAL	Bello-Antioquia
BF000610883-1	1095492	EMERSON DAVID RUIZ BARROSO	Anza-Antioquia
BG000676627-1	1103916	SULDERY GOMEZ JARAMILLO	Anza -Antioquia
BG000676627-2	1103917	SULDERY GOMEZ JARAMILLO	Anza -Antioquia
BJ000684859-1	1105737	MARY LUZ CORREA GUTIERREZ	Yarumal-Antioquia
BF000686960-1	1105832	JAIDER SEGURO ARIAS	Urrao-Antioquia
BE000597384-1	1093842	DAIRON ESTEBAN RUIZ RESTREPO	Remedios-Antioquia
BC000646868-1	1099786	TERESA DE JESUS GRANDA CHAVARRIA	Yarumal-Antioquia
BI000680261-1	1105512	ARGENIS QUISOBONI ZEMANATE	San rafael-Antioquia

RT-RG-FO-75
V2Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia - Medellín

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
BI000599990-1	1093914	EDWIN ALBERTO RUA	Remedios-Antioquia
BC000765929-1	1116989	JAIME ERNESTO LOPEZ GUTIERREZ	Yarumal-Antioquia
BE000652419-1	1100906	BERNARDO BEJARANO JARAMILLO	Bello-Antioquia

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
CAQUETÁ	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAUCA	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CESAR - GUAJIRA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CHOCÓ	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CÓRDOBA	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
MAGDALENA	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
URABÁ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

RT-RG-FO-75
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia - Medellín

Es importante señalar que las personas relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la sede **Antioquia**, a partir del **24 de febrero de 2025**.

De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ LONDOÑO
DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Daniela Botero García– Abogada Anexo 11 Contratista – Dirección Territorial Antioquia
Revisó: Mileidy Johana Ortega Usuga – Revisora Anexo 11/ Contratista – Dirección Territorial Antioquia
ID: 105168, 1098087, 1109678, 1109679 y otros



¹ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

RT-RG-FO-75
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia - Medellín